



RESOLUCIÓN N° **0027** DE 04 MAYO 2026

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 003 de 2026”

LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio 534-2025, en el marco del Contrato Interadministrativo, CO1.PCCNTR.9005368 de 2026 celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y la Agencia Distrital De Educación Superior, La Ciencia Y La Tecnología - ATENEA, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos, para el fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en las Instituciones de Educación Superior Públicas, entre las IES Oficiales y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, en marco e implementación del Programa Jóvenes a la E”.

Que en desarrollo del citado convenio, se establecieron obligaciones claras y específicas a cargo de la Universidad Pedagógica Nacional, orientadas a garantizar su adecuada ejecución, para lo cual se requiere la contratación de un (1) perfil profesional para la prestación de servicios como psicólogo.

Que la Subdirección de Bienestar Universitario tiene como objetivo fomentar espacios, escenarios y eventos que propicien el respeto, el encuentro, la convivencia y el cuidado en pro de prevenir la deserción estudiantil. Lo anterior por medio de siete programas; apoyo socio económico, salud, cultura y deporte, convivencia, género y cuidado y el Grupo de Orientación y acompañamiento Estudiantil GOAE. Este último tiene como fin liderar el diseño, implementación y evaluación de planes, proyectos y estrategias dirigidas a identificar, fortalecer y atender las necesidades y realidades de carácter psicosocial y psicopedagógico.

Que con base en lo anterior, desde el GOAE, conforme a la Resolución 0185 del 5 de marzo del 2024, se lidera la formulación de este apartado que, con base en las capacidades institucionales, físicas y humanas ya instaladas tiene como objetivo brindar herramientas de adaptación a la vida universitaria para estudiantes de ingreso 2025-2 beneficiarios del programa de jóvenes en a la E, que prevengan la deserción y fomenten la culminación de los estudios y el cumplimiento de los objetivos profesionales y académicos. Es así como el GOAE se encarga de la formulación y de la aplicación de los espacios de intervención psicosocial dirigidos a los beneficiarios del programa de Jóvenes a la E; para ello, se garantizará difusión de servicios y eventos a los/as beneficiarios/as de manera directa.

Que el desarrollo de la Propuesta en el marco del programa Jóvenes a la E, en su línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad, es de alta relevancia para la Universidad Pedagógica Nacional, en tanto contribuye al cumplimiento de su misión institucional de garantizar una educación superior inclusiva, equitativa y de calidad, orientada a la formación integral de los y las estudiantes.

Que esta propuesta permite a la Universidad fortalecer sus estrategias de acceso y permanencia estudiantil, brindando acompañamiento integral a una población juvenil que, por sus condiciones sociales, económicas y emocionales, requiere apoyos adicionales para su adaptación y continuidad en la vida universitaria. De esta manera, se contribuye a la reducción de la deserción, al mejoramiento del desempeño académico y al bienestar integral de los estudiantes beneficiarios.

Que en el marco de la ejecución de la Propuesta Línea de Fortalecimiento del programa “Jóvenes a la E”, y considerando el compromiso institucional de la Universidad Pedagógica Nacional con la permanencia, el bienestar y el desarrollo integral de la población estudiantil beneficiaria del programa, se hace necesaria la contratación de un/a profesional en Psicología, que permita fortalecer las acciones de acompañamiento psicosocial, mediante la realización de talleres favorezcan la permanencia y el éxito académico de los y las estudiantes.

Que en conjunto con la subdirección de Bienestar Universitario y la Vicerrectoría Académica se acordó que para este corte del convenio se encuentra clasificado en el Grupo 3, quedando, así como JE3

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional –, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, mediante un ejercicio de media aritmética y ponderación de honorarios históricos, con base en contratos celebrados por la Universidad con entidades del orden nacional y territorial, que



RESOLUCIÓN N° **0027** DE 04 MAYO 2026

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 003 de 2026”

comparten estructura y objeto con el presente proyecto, así como los recursos disponibles y las necesidades específicas del servicio requerido, teniendo en cuenta las restricciones legales por la entrada en vigencia del Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido, en pro de una participación transparente y objetiva encaminada a la aplicación de los principios contractuales, se llevará a cabo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA – PERSONA NATURAL, dando aplicación a esta modalidad, la Universidad publicará los Términos de referencia y demás documentos del proceso en la página web de la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes.

Que mediante memorando, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 003 de 2026, a Sra. PAULA ADRIANA RUIZ TRUJILLO, Coordinadora del GOAE, y a la Dra. HELKY ROCIO OTALORA GALEANO, Asesora Jurídica de la VAC.

Que la presente Convocatoria Pública – Persona Natural se adelanta en atención a las necesidades derivadas del Convenio 534-2025, en el marco del Contrato Interadministrativo, CO1.PCCNTR.9005368 de 2026, y a las obligaciones que de este se desprenden para la Universidad Pedagógica Nacional, en especial la de garantizar una selección objetiva, conforme a los requisitos previamente establecidos para el perfil requerido.

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y en ejercicio de la autonomía universitaria, se determinó que la modalidad contractual aplicable corresponde a un contrato de prestación de servicios, en tanto no concurren los elementos constitutivos de una relación laboral ni se pretende proveer un empleo de planta o de carrera.

Que en virtud de las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio 534-2025, en el marco del Contrato Interadministrativo, CO1.PCCNTR.9005368 de 2026, la Universidad debe adelantar el proceso de selección para la contratación de un (1) perfil profesional para la prestación de servicios como psicólogo, razón por la cual se ordena la apertura de la presente Convocatoria Pública – Persona Natural.

Que la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para adelantar el presente proceso y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Que mediante Resolución No. 020 de fecha trece (13) de abril de 2026, la Vicerrectoría Académica, dio apertura a la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 003 de 2026, cuyo objeto es: “Contratar un profesional en Psicología para la prestación de servicios orientados al seguimiento psicosocial y pedagógico de los jóvenes vinculados al convenio 534-2025 JE3, en el marco del Contrato Interadministrativo, CO1.PCCNTR.9005368 de 2026 celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Agencia Distrital De Educación Superior, La Ciencia Y La Tecnología - ATENEA”. En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios, términos de referencia, proformas y demás documentos producto de esta convocatoria en la página web de la Universidad dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$38.218.950 M/Cte.).

Que la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 943 del 25 de marzo de 2026.

Que por medio de Resolución No. 0020 de fecha 13 de abril de 2026 se dio apertura al proceso de Convocatoria Pública de Persona Natural No. 003 de 2026.

Que en fecha 15 de abril de 2026 se tuvo prevista la presentación de observaciones a la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 003 de 2026, sin que se recibieran.

Que en fecha 17 de abril de 2026 se realizó el cierre para la presentación de ofertas, presentándose los siguientes proponentes:



RESOLUCIÓN N° **0027** DE 04 MAYO 2026

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 003 de 2026”

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ADRIANA LUCIA CASTAÑEDA RESTREPO
2	FELIX ARMANDO CELIS VALENCIA
3	JESSICA PAULINA ORREGO PUERTA
4	JULIETH FERNANDA GARCIA PULGARIN

Que en fecha veinte (20) de abril de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 1 la cual aclara y modifica el numeral 3.6 de la Convocatoria Pública, correspondiente al CRONOGRAMA.

Que en fecha veintiuno (21) de abril de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 2 la cual modifica el numeral 3.6 de la Convocatoria Pública, correspondiente al CRONOGRAMA.

Que en fecha veintidós (22) de abril de 2026 se recibieron las subsanaciones solicitadas e indicadas en la adenda No 3, según el cronograma del proceso.

Que en fecha veinticuatro (24) de abril de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 3 la cual modifica el numeral 3.6 de la Convocatoria Pública, correspondiente al CRONOGRAMA.

Que dando cumplimiento al cronograma en fecha veintisiete (27) de abril de 2026 se dio publicidad en la página web de la Universidad al informe de evaluación preliminar de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 003 de 2026.

Que el resultado del Informe Preliminar de Evaluación de las propuestas en cita fue el siguiente:

N	Proponente	Habilitación jurídica	Habilitación técnica	Conclusión	PUNTAJE TOTAL
1	ADRIANA LUCIA CASTAÑEDA RESTREPO	INHABILITADO	INHABILITADO	PRESENTA DE MANERA EXTEMPORANEA SUBSANACION DOCUMENTAL	----
2	FELIX ARMANDO CELIS VALENCIA	INHABILITADO	INHABILITADO	PRESENTA DE MANERA EXTEMPORANEA SUBSANACION DOCUMENTAL	----
3	JESSICA PAULINA ORREGO PUERTA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	60 PUNTOS
4	JULIETH FERNANDA GARCIA PULGARIN	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	80 PUNTOS

Que según el cronograma del proceso, se dispuso hasta el día veintiocho (28) de abril de 2026 para la presentación de las observaciones al informe de evaluación, en donde revisado el correo convocatoriasupn2026@upn.edu.co se tiene que se recibió una (1) observación por parte de la oferente Jessica Paulina Orrego Puerta.

Que dando cumplimiento al cronograma en fecha treinta (30) de abril de 2026 se dio publicidad en la página web de la Universidad al informe de evaluación final de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 003 de 2026.

Que el resultado del Informe de Evaluación Final de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	Proponente	Habilitación jurídica	Habilitación técnica	Conclusión	PUNTAJE TOTAL
1	ADRIANA LUCIA CASTAÑEDA RESTREPO	INHABILITADO	INHABILITADO	PRESENTA DE MANERA EXTEMPORANEA SUBSANACION DOCUMENTAL	-----
2	FELIX ARMANDO CELIS VALENCIA	INHABILITADO	INHABILITADO	PRESENTA DE MANERA EXTEMPORANEA SUBSANACION DOCUMENTAL	-----



RESOLUCIÓN N° **0027** DE 04 MAYO 2026

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 003 de 2026”

3	JESSICA PAULINA ORREGO PUERTA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	60 PUNTOS
4	JULIETH FERNANDA GARCIA PULGARIN	INHABILITADO	INHABILITADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN INVALIDA	-----

Que del resultado del informe de evaluación final de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 003 de 2026, luego de estudiar y analizar las propuestas, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectoría Académica adjudicar la Convocatoria al proponente JESSICA PAULINA ORREGO PUERTA, quien cumplió con todos los requisitos habilitante.

Que según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **JESSICA PAULINA ORREGO PUERTA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.035.432.290 de Copacabana (Antioquia), el proceso de selección de Convocatoria Pública de Persona Natural No. 003 de 2026, cuyo objeto es: *“Contratar un profesional en Psicología para la prestación de servicios orientados al seguimiento psicosocial y pedagógico de los jóvenes vinculados al convenio 534-2025 JE3, en el marco del Contrato Interadministrativo, CO1.PCCNTR.9005368 de 2026 celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Agencia Distrital De Educación Superior, La Ciencia Y La Tecnología - ATENEA,”* con el presupuesto oficial de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$38.218.950 M/Cte.)

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO - RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los XX días del mes de mayo de 2026


VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN
Vicerrector Académico